ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	FORMATO LISTA DE CHEQUEO				IETC JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO-A-GF-13	04	21-02-2018	1 DE 1	

Contrato Número
4143.019.26.030-2026
Nombre
CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

MARQUE CON √ SI APLICA , N/A SI NO APLICA	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	√
Estudio de conveniencia	√
Invitación Contratistas	√
Propuestas o cotizaciones	√
Comparación objetiva	√

MARQUE CON √ SI ES PERSONA NATURAL O JURIDICA			
Persona Natural	√	**Persona Jurídica**	N/A
Hoja de vida de la función pública persona natural	√	Hoja de vida de la función pública persona Jurídica	
Fotocopia Cedula	√	Fotocopia Cedula Representante Legal	
Fotocopia libreta militar (hombres mayores de 18 años menores de 50 años)	N/A	Fotocopia Rut	
Fotocopia Rut	√	Antecedentes Fiscales Persona jurídica y Representante Legal	
Antecedentes Fiscales	√	Antecedentes Disciplinarios Persona jurídica y Representante Legal	
Antecedentes Disciplinarios	√	Antecedentes Judiciales Representante legal	
Antecedentes Judiciales	√	Afiliación o pago seguridad social y/o certificación expedida por representante legal y/o revisor fiscal	
Certificado de medidas correctivas	√	Certificado de medidas correctivas	
Certificado consulta Delitos Sexuales	√		
Afiliación o pago seguridad social	√	Declaración de renta	
Certificados de experiencia laboral o acreditación con clientes en la labor a contratar.		Certificados de experiencia laboral o acreditación con 1 cliente en la labor a contratar.	
Certificado de existencia y representación representante legal (cámara de comercio) no inferior a tres meses. (si tiene establecimiento)	N/A	Certificado de existencia y representación representante legal (cámara de comercio) no inferior a tres meses.	
Certificados de estudio y/o tarjeta profesional			
Documento contractual (contrato u orden)			√
Asignación de supervisión			√
Registro Presupuestal			√
Acta de Inicio			√
Publicación SECOP			
Acta de liquidación			

INS. EDUCATIVA JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
Calle 14 #48A-32 - Tel 3356313
NIT 800.094.786-5 Cali - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CD-000048
Vigencia: 2026
Pagina: 1

C E R T I F I C A :

Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiacion de $*****9,400,000.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO (del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026) con la siguiente imputaci¢n presupuestal:

********** I M P U T A C I O N P R E S U P U E S T A L **********

Cuenta	Descripcion	Saldo disponibl	Valor
.1.2.02.02.008.06 Fuente 211	Servicio de mantenimiento Gratuidad	2,710,000	2,710,000.00
.1.2.02.02.008.06 Fuente 11	Servicio de mantenimiento Recursos Propios	10,789,100	6,690,000.00

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

TOTAL => 9,400,000.00

E T A L L E: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS

BSERVACIONES:

n constancia se firma en Cali a los 13 dias de AGOSTO de 2026.

Preparado	Revisado	Aprobado	Aprobado
		LIBARDO ALIRIO DORA RECTOR	

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR Y SUS SEDES EDUCATIVAS.

Nombre de la Entidad: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR

Nombre del Servidor designado: LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Cargo del Servidor designado: RECTOR

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, en todos los casos, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR de manera previa a iniciar cada proceso de contratación, o de celebrar un contrato, efectúa un estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido, en procura de obtener los resultados esperados.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR tiene como misión la prestación del servicio educativo. En atención al plan de necesidades presentadas para el cumplimiento de los objetivos de las gestiones certificadas dentro del sistema de calidad de la institución y dando cumplimiento al decreto 1075 del 2015 que compila al decreto 4791 de 2008 en su artículo 11; numeral 2, donde se permite la utilización de recursos en Contratación de mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

La Institucion Educativa José María Vivas Balcazar tiene la necesidad de realizar unos mantenimientos, reparaciones y adecuaciones pequeñas, con el fin de contar con la infraestructura dentro de lo posible para el inicio de las clases después de lo vivido el pasado 10 de agosto, motivo por el cual se procede a realizar el presente contrato

OBJETO A CONTRATAR El objeto del presente contrato, es realizar mantenimiento y reparaciones locativas de la Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA se obliga para con la Institución Educativa **TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR**, a realizar las siguientes actividades:

1. Elaboración, instalación y pintada de 2 rejas en hierro de calibre 18, con la siguiente información técnica: Reja 1. en forma de L, 2 metros de altura. 2,05 Cm x 1,73 Cm, tubo lateral superior de 2 pulgadas, tubos intermedios de 3. 1/4, tubo lateral inferior 2 X 1. reja pintada de color azul; reja 2. hierro de calibre 18, forma línea recta. 2 metros de altura. 9, 52 de largo. tubo lateral superior de 2 pulgadas, tubos intermedios de 3. 1/4, tubo lateral inferior 2 X 1. reja pintada de color azul sede central, cuarto piso.
2. Demolición de muros del 4to piso y sacada de escombros sede central
3. Sede Fernando Velasco demolición de tierra, escombros e instalada de graba triturada.
4. Demolición del suelo del piso 3 y 4 piso en las uniones de los 3 bloques, resanada con instalación de granitos sede central.
5. Adecuación de las juntas de los 3 edificios con malla electrosoldada gruesa y reinstalación de láminas metálicas que cubren esos espacios.
6. Demolición y recogida de escombros del área de vigilancia y despensa del restaurante escolar sede Fernando Velasco.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
La Institución Educativa TÉCNICO COMERCIAL JOSE MARÍA VIVAS BALCÁZAR, cuenta con un presupuesto oficial estimado para la presente contratación, por un valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.400.000) incluido el IVA

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:
De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, el tipo de contrato que se pretende celebrar es de CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La Gestión Administrativa y Financiera, una vez realizado el estudio de precios del mercado teniendo en cuenta las cotizaciones que se anexan a este proceso, sugiere para el presente proceso el valor estimado en la siguiente clausula.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de agosto de 2026.

SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato de mantenimiento será realizada por el Rector LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL Y AMPARO PRESUPUESTAL:
El presupuesto del presente contrato de prestación de servicios es NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.400.000), Los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos que involucre la ejecución del contrato, están incluidos en el valor correspondiente a la asignación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000048 del 13 de agosto de 2026.

FORMA DE PAGO
El valor total del CONTRATO es igual a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.400.000), incluido el valor del Impuesto del IVA, valor que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma y oportunidad:

∇ Pagos Parciales de acuerdo con presentación de actividades, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. **PARÁGRAFO I:** El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. que se cancelaran de conformidad con el siguiente cronograma:

La forma de pago estipulada en este numeral está sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja – PAC y a los recursos disponibles en la tesorería de la Entidad con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la forma de pago

Para los pagos el contratista presentará la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
Se fundamenta la presente orden, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el inciso segundo del artículo 17 del decreto 4791 de 2008, donde se

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV. El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

Dado en Santiago de Cali a los (13) días del mes de agosto de 2026.

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Rector

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. 23
AGOSTO 19 DE 2026
I.E.T.C. JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994, la ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 de diciembre de 2011 y el manual interno de contratación y

CONSIDERANDO

Que los Decretos 4791 de 2008 y 4791 de 2008, faculta al rector para efectuar contratos y realizar el procedimiento para la adquisición de materiales con cargo al presupuesto de la institución educativa.

Que para el correcto funcionamiento de la institución se requiere realizar algunos mantenimientos en las sedes de la institución

Que en el presupuesto de gastos del año lectivo 2026 existe un rubro para el mantenimiento de infraestructura educativa.

Que es competencia del Rector de la IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, publicar en lugar visible las necesidades a contratar, cuando se encuentran en un rango de entre 5 y 20 SMLMV y por ley de garantías.

REALIZA LA SIGUIENTE CONVOCATORIA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS ESTABLECIDOS

1. OBJETO:
"CONTRATAR EL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS** DE LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR"
La Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar de la ciudad de Santiago de Cali; se complace en invitarle a participar en el proceso de contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR".**

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:
La oferta deberá ajustarse en calidad y cumplimiento de entrega de las actividades requeridas a

continuación:

1. Elaboración, instalación y pintada de 2 rejas en hierro de calibre 18, con la siguiente información técnica: Reja 1. en forma de L, 2 metros de altura. 2,05 Cm x 1,73 Cm, tubo lateral superior de 2 pulgadas, tubos intermedios de 3. 1/4, tubo lateral inferior 2 X 1. reja pintada de color azul; reja 2. hierro de calibre 18, forma línea recta. 2 metros de altura. 9, 52 de largo. tubo lateral superior de 2 pulgadas, tubos intermedios de 3. 1/4, tubo lateral inferior 2 X 1. reja pintada de color azul sede central, cuarto piso.
2. Demolición de muros del 4to piso y sacada de escombros sede central
3. Sede Fernando Velasco demolición de tierra, escombros e instalada de graba triturada.
4. Demolición del suelo del piso 3 y 4 piso en las uniones de los 3 bloques, resanada con instalación de granitos sede central.
5. Adecuación de las juntas de los 3 edificios con malla electro soldada gruesa y reinstalación de láminas metálicas que cubren esos espacios.
6. Demolición y recogida de escombros del área de vigilancia y despensa del restaurante escolar sede Fernando Velasco.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las personas naturales o jurídicas que desean participar deben hacer llegar en sobre sellado a la oficina del área financiera en la calle 14 #48ª-32 Barrio la selva o vía correo electrónico, los siguientes documentos:

a) Cotización o propuesta
b) Fotocopia Cédula de ciudadanía persona natural o representante legal
c) RUT persona natural o jurídica.
d) Libreta militar (hombre menor de 50 años) persona natural o representante legal
e) Pago de Seguridad Social: Persona natural: Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, del mes en curso o del mes inmediatamente anterior donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). Persona Jurídica: Planilla de pago de aportes a la seguridad social o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).
f) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica, o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de comercio, en caso de tratarse de personal natural. Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 90 días a la

fecha de presentación de la oferta.

g) Hoja De Vida De La Función Pública persona jurídica o natural, diligenciada y actualizada. Artículo 2.2.17.10 Decreto 1083 de 2015.
h) Certificación bancaria
i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente y del representante legal. (no mayor a 3 meses) https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
j) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente y del representante legal. (no mayor a 3 meses) https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx
k) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. (no mayor a 3 meses). https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
l) Consulta de Registro de Medidas Correctivas – Código de Policía, del representante legal. (no mayor a 3 meses) https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
m) Certificado de antecedentes de Delitos sexuales del representante legal. Ley 1918 de 2018. (no mayor a 3 meses) https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
Entidad consultante: IE José María Vivas Balcázar
Nit de entidad consultante: 800094786-5
n) Consulta vigente en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de la persona natural o representante legal para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web https://registro.redam.gov.co/signin-home
o) Certificado de alturas vigente

4. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación Publica: Página web: **https://sites.google.com/cali.edu.co/ie-josemaravivasbalcazar**	20 de agosto de 2026
Recepción de propuestas: Físico: Calle 14 # 48ª – 32 barrio La Selva Correo Electrónico: financiera.vivasbalcazar@cali.edu.co	20 de agosto de 2026 Hasta 21 de agosto 10:00 am de 2026
Cierre de Recepción de propuestas	21 de agosto de 2026 11:00 am
Revisión y evaluación de propuestas	21 de agosto de 2026 11:00 am
Subsanación de documentos	21 de agosto de 2026 12:00 am
Aceptación de la oferta	21 de agosto de 2026 12:30 am

El cierre se hará en la hora, fecha y lugar establecidos en la presente invitación pública. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán ofertas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del contrato es hasta el 31 de agosto, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

7. La ejecución del contrato será realizada en la Cl. 14 #48a-32, La Selva, IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, en la sede Fernando Velasco Calle 23 #44ª – 16.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el contratante.
b) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
c) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
d) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y sus modificaciones.
e) Ejecutar en la IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR y sus sedes, el objeto del contrato en las condiciones y términos establecidos en su propuesta la cual hace parte integral del contrato.
f) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera la IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR y sus sedes,
g) El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que a la IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, ni ninguna de sus sedes adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
h) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
i) Suministrar información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto del Acta de liquidación del mismo dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0019 de 2012.
j) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Conservar las especificaciones técnicas de los materiales ofrecidos, los cuales deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.
b) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.

c) Mantener los precios presentados en la propuesta.
d) Cumplir en las fechas y términos estipulados por la Ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.
e) Excelente calidad de los productos y/o servicios a suministrar.
f) Atender los puntos descritos tanto para condiciones esenciales como los requerimientos técnicos.

10. OBLIGACIONES DE LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR

a) Prestar la mayor colaboración a El CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
b) Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
c) Realizar periódicamente la verificación de los registros que evidencien el cumplimiento de los planes documentados y de las exigencias establecidas en la normatividad vigente.

11. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

La Institución Educativa Técnica Comercial JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR requiere la compra de elementos deportivos. Para ello la Institución educativa cuenta con un presupuesto de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.400.000) incluido IVA; amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 000048 del 13 agosto de 2026**.

Para la decisión de adjudicación del contrato se tendrá en cuenta la propuesta de los elementos antes mencionados en esta invitación. El valor de este contrato se hace según Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos y la elaboración de Estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato:

12. FORMA DE PAGO

Pago por cuenta maestra, transferencia bancaria, de acuerdo lo que se vaya entregando y el recibido a satisfacción por parte del supervisor, así mismo deberá presentar el informe de actividades y la factura electrónica o cuenta de cobro.
También se debe tener en cuenta que se harán las siguientes RETENCIONES Y DEDUCCIONES, retención en la fuente y retención de IVA e ICA y deducciones de estampillas municipales del 10,5% depende si es persona jurídica o persona natural.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde el día de suscripción del contrato una vez se completen todos los requisitos hasta el día 31 de agosto de 2026 o hasta agotar el presupuesto.
El cubrimiento total de la oferta está determinado por la presente vigencia fiscal y la entrega se hará según solicitud de la Institución Educativa.

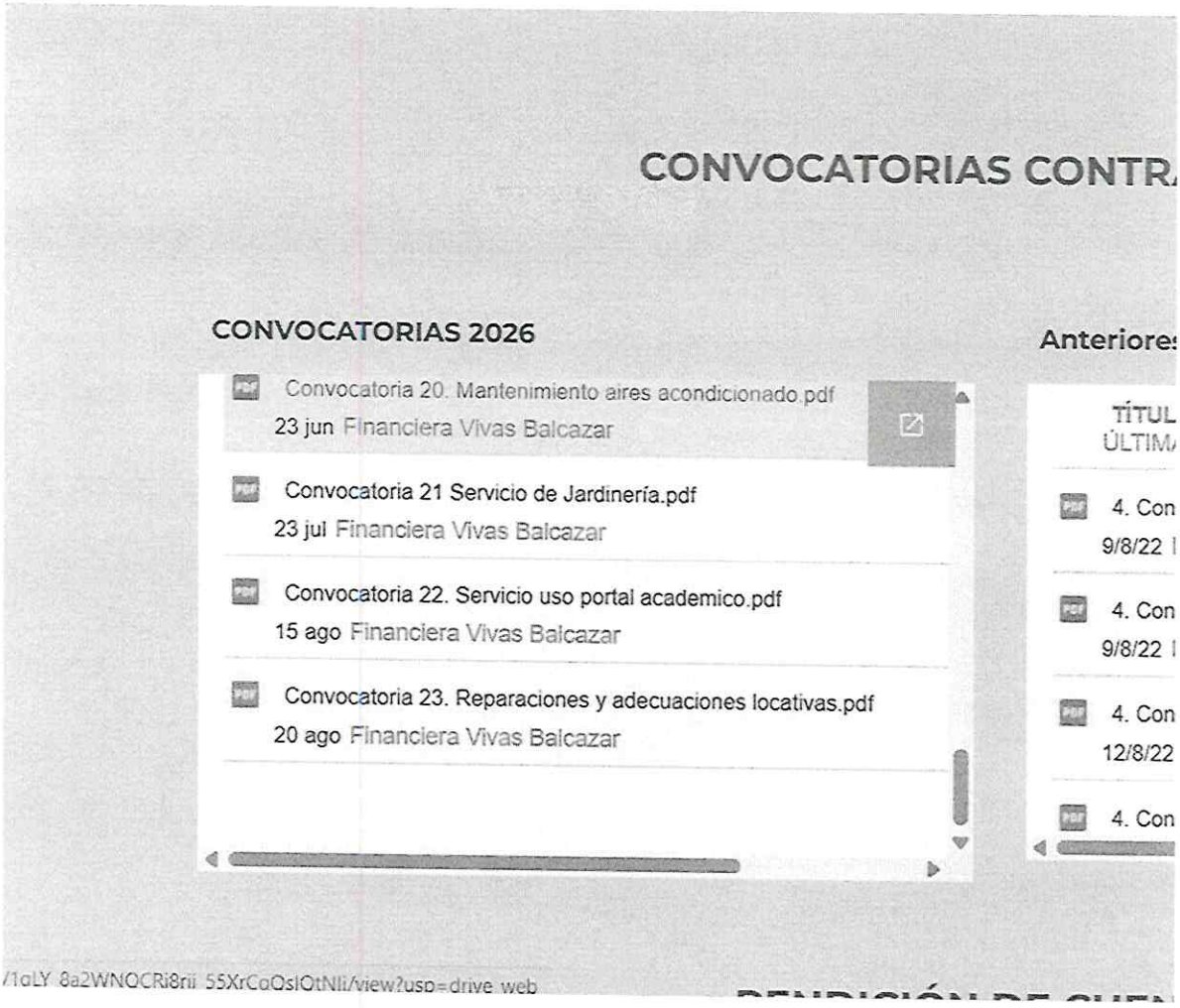
14. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección y adjudicación se realizará conforme a la sección objetiva del manual de Contratación de la Institución Educativa, teniendo en cuenta el precio conforme con las especificaciones técnicas

Dado en, Santiago de Cali, el 19 de agosto de 2026

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Rector
IETC José María Vivas Balcázar

Revisó: Libardo Alirio Dorado Ríos – Rector


CONVOCATORIAS CONTR
CONVOCATORIAS 2026
Anteriore
Convocatoria 20. Mantenimiento aires acondicionado.pdf
23 jun Financiera Vivas Balcazar
Convocatoria 21 Servicio de Jardinería.pdf
23 jul Financiera Vivas Balcazar
Convocatoria 22. Servicio uso portal academico.pdf
15 ago Financiera Vivas Balcazar
Convocatoria 23. Reparaciones y adecuaciones locativas.pdf
20 ago Financiera Vivas Balcazar
TÍTUL
ÚLTIM
4. Con
9/8/22
4. Con
9/8/22
4. Con
12/8/22
4. Con
/1aLY_8a2WNQCRi8rii_55XrCaQslOtNIi/view?usp=drive_web

Santiago de Cali, agosto 21 de 2026

Señores
I.E. Jose Maria Vivas Balcázar
Sr. Libardo Dorado
Rector
L.C.

ASUNTO: Cotización

Atendiendo su amable solicitud, nos permitimos presentar la cotización correspondiente a la prestación del servicio de arreglos y reparaciones locativas, conforme al siguiente alcance:

1. Elaboración, instalación y pintada de 2 rejas en hierro de calibre 18, con la siguiente información técnica: Reja 1. en forma de L, 2 metros de altura. 2,05 Cm x 1,73 Cm, tubo lateral superior de 2 pulgadas, tubos intermedios de 3. 1/4, tubo lateral inferior 2 X 1. reja pintada de color azul; reja 2. hierro de calibre 18, forma línea recta. 2 metros de altura. 9, 52 de largo. tubo lateral superior de 2 pulgadas, tubos intermedios de 3. 1/4, tubo lateral inferior 2 X 1. reja pintada de color azul sede central, cuarto piso.
2. Demolición de muros del 4to piso y sacada de escombros sede central
3. Sede Fernando Velasco demolición de tierra, escombros e instalada de graba triturada.
4. Demolición del suelo del piso 3 y 4 piso en las uniones de los 3 bloques, resanada con instalación de granitos sede central.
5. Adecuación de las juntas de los 3 edificios con malla electro soldada gruesa y reinstalación de láminas metálicas que cubren esos espacios.
6. Demolición y recogida de escombros del área de vigilancia y despensa del restaurante escolar sede Fernando Velasco.

Valor de la obra.....$9.400.000

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier comentario para poder brindarles nuestros servicios con calidad de manera oportuna y eficiente.

Cordialmente,

Gustavo Alirio Mena
cc 16703159 de Cali

Santiago de Cali, agosto 20 de 2026.

Señores:

INSITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR

La ciudad.

ASUNTO: PROPUESTA PARA SERVICIO DE ADECUACIONES LOCATIVAS.

Teniendo en cuenta su invitación, presento la siguiente propuesta de trabajo a todo costo:

1. Elaboración, instalación y pintada de 2 rejas en hierro de calibre 18, con la siguiente información técnica: Reja 1. en forma de L, 2 metros de altura. 2,05 Cm x 1,73 Cm, tubo lateral superior de 2 pulgadas, tubos intermedios de 3. 1/4, tubo lateral inferior 2 X 1. reja pintada de color azul; reja 2. hierro de calibre 18, forma línea recta. 2 metros de altura. 9, 52 de largo. tubo lateral superior de 2 pulgadas, tubos intermedios de 3. 1/4, tubo lateral inferior 2 X 1. reja pintada de color azul sede central, cuarto piso.
2. Demolición de muros del 4to piso y sacada de escombros sede central
3. Sede Fernando Velasco demolición de tierra, escombros e instalada de graba triturada.
4. Demolición del suelo del piso 3 y 4 piso en las uniones de los 3 bloques, resanada con instalación de granitos sede central.
5. Adecuación de las juntas de los 3 edificios con malla electrosoldada gruesa y reinstalación de láminas metálicas que cubren esos espacios.
6. Demolición y recogida de escombros del área de vigilancia y despensa del restaurante escolar sede Fernando Velasco.

Valor total de la propuesta es de $9.600.000, Nueve millones seiscientos mil pesos M/cte.

JULIAN ANDRES VASQUEZ CAÑAVERAL

C.C. 6.108.748 Cali.

Dir: cra 39 c # 38 – 63 Antonio Nariño Cel:

315 2328549

Correo: Julian_auxfac@hotmail.com

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	FORMATO COMPARACION OBJETIVA DE COTIZACIONES				IETC JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO-A-GF-01	03	20-03-2014	1 DE 1	

Este formato aplica para la evaluación de proveedores para su selección y revaluación. Además de ser necesario se utilizará para la selección de cotizaciones.
Califique de 1 a 5 cada uno de los siguientes criterios por cada proveedor que presenta cotización, considerando que 1 es muy malo y 5 muy bueno.
NOMBRE Y DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A COTIZAR (Adjuntar listado de precios o cotizaciones en caso de ser varios productos

NOMBRE DE LOS PROVEEDORES A EVALUAR			
	N. UNO	N. DOS	N. TRES
NOMBRE Y APELLIDO Y/O RAZON SOCIAL	GUSTAVO ALIRIO MENA RAMIREZ	JULIAN VASQUEZ CAÑAVERAL	
NIT N.	16.703.159	6.108.748	
CALIDAD	5	5	
TIEMPO DE ENTREGA	5	4	
PRECIO	4	4	
GARANTIA	5	5	
PUNTAJE TOTAL	19	18	

OBSERVACIONES: El proveedor que cumple con las expectativas y necesidades de la institución es el número 1.

Fecha de comparación: agosto 21 de 2026

1 RESULTADOS:

4-12 No se aprueba el proveedor
13-16 El proveedor cumple parcialmente con los criterios de la escogencia
17-20 El proveedor cumple con las expectativas

FIRMA

NOMBRE: LIBARDO ALIRIO DORADO

CARGO: Rector

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
CONVOCATORIA N° 23-2026

CONTRATO	Prestación de Servicios
CONTRATANTE	I.E. TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR Y SUS SEDES
CONTRATISTA	GUSTAVO ALIRIO MENA RAMIREZ
OBJETO	Mantenimiento y reparaciones locativas para la IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR".
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 31 de agosto 2026
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.400.000) incluido IVA

Para efectos de completar el proceso contractual la documentación se manejará a través del correo electrónico financiera.vivasbalcazar@cali.edu.co

Dada en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de agosto de 2026.

CONTRATANTE
LIBARDO ALIRIO DORADO RÍOS
C.C. No. 16.601.357 Cali (V)
Rector
I.E. José María Vivas Balcázar
NIT: 800.094.786-5

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Arias	Ramirez	Gustavo Alirio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 16.703.159 | SEXO: F ( ) M (X) | NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 16.703.159 D.M 29-03-1985

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 01 MES 06 AÑO 1964

PAÍS: Colombia

DEPTO: Valle (Cauca)

MUNICIPIO: Santiago de Cali

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 41 # 25A49

PAÍS: Colombia DEPTO: Valle Cauca

MUNICIPIO: Santiago de Cali

TELÉFONO: 317 280 7178 EMAIL: bonyarimena@usc.edu.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 (X)	MES [ ] AÑO [ ]

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E. Educativa Alvaro Echeverry Perea	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del cauca	Santiago de Cali	brayan.mena00@usc.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
[illegible]79	DÍA 05 MES 11 AÑO 2014	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Celador civil	Correo.Alvaro1@hotmail.com	calle 4 # 92 - 04

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Instituto Alcalde Cuero	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del cauca	Santiago de Cali	calle 15 #1 35-33

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
[illegible]	DÍA 02 MES 06 AÑO 2001	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar de Mantenimiento		calle 35 # 15-33. Colon

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E. Educativa Vivas Balcazar.	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del cauca	Santiago de Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3[illegible]-3[illegible]41	DÍA 15 MES 05 AÑO 2018	DÍA 15 MES 07 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Celador civil		calle 47 # 13c-100

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E. Educativa técnico comercial las Americas	X		colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
valle del cauca	Santiago de Cali	eliza.rectora@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
[illegible]1791	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Celador civil		carrera 12 No 38-58

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	29	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	29.	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Santiago de Cali

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.703.159

APELLIDOS MENA RAMIREZ

NOMBRES GUSTAVO ALIRIO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1964
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-DIC-1982 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-3100101-66130805-M-0016703159-20051121 03827 05325B 02 186536832

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141230598964

(415)7707212489984(8020) 000014123059896 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 7 0 3 1 5 9	8	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 7 0 3 1 5 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENA	RAMIREZ	GUSTAVO	ALIRIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 41 25 A 49 BRR RODEO

42. Correo electrónico: brayan.mena012@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 0 0	3 1 7 2 8 0 7 1 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 3 0	2 0 0 2 0 1 0 2	4 1 1 1	2 0 1 9 0 5 2 1			9 2 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENA RAMIREZ GUSTAVO ALIRIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 13:48:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16703159
Código de Verificación	16703159260820134838

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 301503060

PIB
13:49:46

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ALIRIO MENA RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16703159:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:51:30 PM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16703159**

Apellidos y Nombres: **MENA RAMIREZ GUSTAVO ALIRIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2026 01:52:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16703159** y Nombre: **GUSTAVO ALIRIO MENA RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146065986** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES

El(la) suscrito(a) **GUSTAVO ALIRIO MENA RAMIREZ**, identificado con C.C. **16.703.159** expedida en **Cali** (C) autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar** a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada tres (3) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, 20 de agosto de 2026.

CONTRATISTA
GUSTAVO ALIRIO MENA RAMIREZ
C.C. No. 16.703.159 Cali (V)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:54:50 horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16703159,** Apellidos y Nombres **MENA RAMIREZ GUSTAVO ALIRIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR**, con NIT **800094786-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16703159 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2026 09:17 PM

Código Verificación: **KFUQVTE43G**

Válida hasta: **19/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16703159		MENA RAMIREZ GUSTAVO ALIRIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 41 # 25A - 49 EL RODEO	CALI-VALLE	3080476	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	93002799	9508559701	I	2026/08/18	2026/08/05	BANCO DE OCCIDENTE	0	$541,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,700	$0	$0	$42,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$42,700	$0	$0	$42,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$541,800	$0	$0	$541,800

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16703159		MENA RAMIREZ GUSTAVO ALIRIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 41 # 25A - 49 EL RODEO	CALI-VALLE	3080476	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	93002799	9508559701	I	2026/08/18	2026/08/05	BANCO DE OCCIDENTE	0	$541,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,700	$0	$0	$42,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$42,700	$0	$0	$42,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$541,800	$0	$0	$541,800

2026/08/05 01:11 PM

SERPROI
COLOMBIA

SERPROI SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Ministerio de Trabajo Nº 08SE2021220100000043015 del 26 de julio de 2021
Certificación NTC 6072 Bureau Veritas N° CO24.00440 N° Acreditación ONAC 09-CPR-008
Resolución N° 7122 de Secretaria de Salud del Meta del 26 de Enero del 2021
Resolución N°1500-67.10/2647 de Secretaria de Educación del 28 de Noviembre del 2022

En cumplimiento con la resolución 4272 del 2021 y demás normas complementarias

CERTIFICA QUE:

GUSTAVO ALIRIO MENA RAMIREZ

CC: 16.703.159

Realizó el curso de:

TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de (32) horas
Realizado en la ciudad de Villavicencio, del 13 de abril al 16 de abril de 2026
Se Expide el certificado en la ciudad de Villavicencio, el 16 de abril de 2026

Código de validación: SC067047

MARLENY ARIAS CONTRERAS
Resolucion No. 25-5126/2015
Entrenador TSA. 37544877

GUSTAVO ALIRIO MENA RAMIREZ
16703159
GUSTAVO ALIRIO MENA RAMIREZ
Representante Legal
ARL: SURA

ANDERSON HERRERA DIAZ
Representante Legal
Entrenador TSA Reg. 37544429

Para verificar la autenticidad de este documento dirijase a la pagina www.serproicolombia.com
Mz 18 Cs 8 Urb. Valles El Verge, Villavicencio - Meta

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No.4143.019.26.030-2026

LUGAR Y FECHA:	Santiago de Cali, 21 de agosto de 2026.
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR
NIT:	800.094.786-5
REPRESENTANTE LEGAL	LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	16.601.357 de Cali
DIRECCIÓN	Calle 14 # 48a -32, Cali, Valle, Colombia
CONTRATISTA:	GUSTAVO ALIRIO MENA RAMIREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	16.703.159 Cali (V)
DIRECCIÓN	Calle 41 # 25ª -49, Cali, Colombia
TELÉFONO	3172807178
CORREO ELECTRÓNICO	brayan.mena00@usc.edu.co
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.400.000) incluido IVA.
FECHA DE VENCIMIENTO	Hasta el 31 de agosto de 2026

CAPITULO I.
LOS CONTRATANTES. CAPACIDAD. REPRESENTACIÓN. DENOMINACIÓN.

EL CONTRATANTE. - Por una parte, el señor LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, Valle, Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.601.357 expedida en Cali, quien para efectos del presente contrato prestación de servicio debidamente autorizada para hacerlo, en nombre y representación legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR con NIT. 800.094.786-5, en calidad de Rector, debidamente para contratar según Decreto No. 1075 de 2015 que compila el decreto 4791 de fecha 19 de diciembre de 2008, que se anexan al presente Contrato. DENOMINACIÓN DEL CONTRATANTE- Para todos los efectos del presente contrato, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, se denominará, "CONTRATANTE".

EL CONTRATISTA. - Por una parte, el señor GUSTAVO ALIRIO MENA RAMIREZ, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, Valle, Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.703.159 quien para efectos del presente contrato de prestación de servicio está debidamente autorizado.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA- Para todos los efectos del presente contrato, GUSTAVO ALIRIO MENA RAMIREZ. Se denominará "CONTRATISTA".

DENOMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO- Para todos los efectos legales y contractuales, el presente Contrato de Prestación de Servicios se denominará "CONTRATO".

DENOMINACIÓN DEL LOS CONTRATANTES- Para todos los efectos del presente contrato, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR y GUSTAVO ALIRIO MENA RAMIREZ. Se denominarán los "CONTRATANTES".

CAPITULO II.
DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS CONTRATANTES.

Los CONTRATANTES, en señal de su querer e inspirados en principios universales de BUENA FE, JUSTICIA y EQUIDAD, de común acuerdo determinan, que el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se regirá por las siguientes cláusulas y sus respectivos parágrafos, las cuales, con la firma del CONTRATO, se obligan a observar, acatar y cumplir.

CAPITULO III.
CLÁUSULAS.

1. TIPO DE CONTRATO. - Los CONTRATANTES de manera autónoma, libre de toda presión y apremio, de común acuerdo, convienen y aceptan, que mediante el CONTRATO se formaliza y regula una relación contractual mediante la cual el CONTRATANTE contrata los SERVICIOS del CONTRATISTA, para que los desarrolle en las actividades que se relacionan en la cláusula Segunda del CONTRATO.

2. NATURALEZA DEL CONTRATO. - El CONTRATO es de carácter estatal y no constituye ni crea vinculación laboral alguna, ni vinculación entre los contratantes por relaciones de subordinación, dependencia, representación o mandato, por lo que el CONTRATISTA desarrollará sus actividades con plena libertad, independencia y autonomía, utilizando sus propios medios y personal, y asumiendo todas las responsabilidades y riesgos propios de un empleador independiente.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del presente contrato, es realizar mantenimiento y reparaciones locativas de la Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar.

SEGUNDA. - ACTIVIDADES DEL CONTRATO. - Mantenimiento preventivo y correctivo que incluye:

- Elaboración, instalación y pintada de 2 rejas en hierro de calibre 18, con la

siguiente información técnica: Reja 1. en forma de L, 2 metros de altura. 2,05 Cm x 1,73 Cm, tubo lateral superior de 2 pulgadas, tubos intermedios de 3. 1/4, tubo lateral inferior 2 X 1. reja pintada de color azul; reja 2. hierro de calibre 18, forma línea recta. 2 metros de altura. 9, 52 de largo. tubo lateral superior de 2 pulgadas, tubos intermedios de 3. 1/4, tubo lateral inferior 2 X 1. reja pintada de color azul sede central, cuarto piso.

- Demolición de muros del 4to piso y sacada de escombros sede central
- Sede Fernando Velasco demolición de tierra, escombros e instalada de graba triturada.
- Demolición del suelo del piso 3 y 4 piso en las uniones de los 3 bloques, resanada con instalación de granitos sede central.
- Adecuación de las juntas de los 3 edificios con malla electrosoldada gruesa y reinstalación de láminas metálicas que cubren esos espacios.
- Demolición y recogida de escombros del área de vigilancia y despensa del restaurante escolar sede Fernando Velasco.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los mantenimientos correctivos no incluyen los repuestos
TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a:
Ejecutar de manera idónea y profesional las labores detalladas en la presente cláusula del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO de acuerdo con las condiciones convenidas, así como aquellas otras que los CONTRATANTES convengan y cuyo precio adicional se haya concertado.
Suministrar los recursos técnicos que se requieran para la ejecución satisfactoria de los servicios contratados.
CUARTA. INEXISTENCIA DE INHABILIDAD LEGAL, IMPEDIMENTO ÉTICO Y CONFLICTO DE INTERESES. - Con la firma del CONTRATO los CONTRATANTES declaran, que no está incurso en ningún tipo de inhabilidad legal, impedimento ético o conflicto de intereses que los imposibilite para celebrar, suscribir y ejecutar el CONTRATO.
QUINTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que las obligaciones, las condiciones, los términos y los procedimientos establecidos en el CONTRATO, podrán sufrir modificaciones en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o por causas o circunstancias que ellos mutuamente convengan, y que estas modificaciones deberán consignarse en un documento firmado por ellos que hará parte del CONTRATO.
SEXTA. - CONDICIÓN DE CONTRATISTA INDEPENDIENTE. - Para todos los efectos legales y contractuales, el CONTRATISTA actuará como CONTRATISTA INDEPENDIENTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo claro que las labores contratadas son extrañas a las actividades normales del CONTRATANTE. En consecuencia, el CONTRATISTA prestará los servicios en su propio nombre y bajo su propia responsabilidad y riesgo,

comprometiendo su mayor esfuerzo para obtener el cumplimiento solvente, oportuno y satisfactorio de las actividades discriminadas en la cláusula tercera del CONTRATO. El hecho de la prestación del servicio no creará ningún tipo de vínculo o solidaridad entre los CONTRATANTES. En consecuencia, el CONTRATANTE estará exonerado de toda responsabilidad civil, comercial, administrativa, fiscal o penal por los contratos que suscriba o realice verbalmente el CONTRATISTA con terceras personas naturales o jurídicas con motivo o como consecuencia de la celebración del CONTRATO.

SÉPTIMA. - ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA dispondrá de adecuados medios profesionales, técnicos, operativos, administrativos y financieros para prestar los servicios. El CONTRATISTA de manera libre y autónoma podrá contratar bajo su propio nombre, responsabilidad y riesgo, los dependientes que considere necesarios para prestar los servicios, quedando claramente establecido, que será de su entera responsabilidad el pago de sueldos, salarios, prestaciones, bonificaciones, aportes a la seguridad social y demás cargos y obligaciones laborales con su personal, quedando el CONTRATANTE exonerado e indemne de toda responsabilidad laboral, comercial, civil, fiscal, administrativa o penal por los contratos de trabajo o servicio que el CONTRATISTA suscriba o realice verbalmente con terceras personas naturales o jurídicas.

OCTAVA. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL ENTRE EL CONTRATANTE Y EL PERSONAL DEL CONTRATISTA. El CONTRATANTE no tendrá ningún tipo de vínculo laboral con el personal del CONTRATISTA, y éste será el único empleador de ellos, y titular de las obligaciones y derechos que se derivan de los contratos de trabajo que con ellos suscriba.

NOVENA. - AUSENCIA DE SOLIDARIDAD ENTRE LOS CONTRATANTES. - Queda establecido y aceptado por los CONTRATANTES, que, en ningún caso, evento o circunstancia, habrá solidaridad entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA en relación con los actos o contratos que el CONTRATISTA suscriba o realice verbalmente con terceras personas naturales o jurídicas.

DECIMA. - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El CONTRATISTA prestará sus servicios dentro de las instalaciones del CONTRATANTE, ubicada en la Calle 14 # 48ª-32 B/ La selva, Calle 23 #44ª -16 B/ San Judas de la ciudad de Cali, Valle, Colombia. Cualquier solicitud que le formule el CONTRATANTE al CONTRATISTA, para que los servicios sean prestados fuera de sus instalaciones, deberá ser por escrito, y dependiendo de la ubicación del lugar en que se deban prestar los servicios, su valor podría aumentar, previo acuerdo concertado entre los CONTRATANTES.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. En sus relaciones contractuales con el CONTRATANTE, actuar en forma leal, transparente y de buena fe, observando y cumpliendo a cabalidad las leyes, y respetando la experiencia, el buen nombre y la reputación profesional del CONTRATANTE.

2. Ejecutar de manera idónea y profesional las labores detalladas en la cláusula tercera del CONTRATO de acuerdo con las condiciones convenidas, así como aquellas otras que los CONTRATANTES convengan y cuyo precio adicional se haya concertado.
3. Seleccionar y disponer de recursos humanos debidamente capacitados y evaluados para ejecutar los servicios contratados.
4. Dirigir y supervisar la ejecución de las labores que desarrolle su personal de acuerdo a las condiciones establecidas con el CONTRATANTE.
5. Suministrar los recursos técnicos que se requieran para la ejecución satisfactoria de los servicios contratados.
6. Cumplir con todas las obligaciones que como único empleador de su personal le corresponden en materia laboral y de seguridad social.
7. Suministrar a su personal la dotación apropiada y aquella que exige la legislación laboral.
8. Suministrar a su personal implementos de trabajo que se requieran para la ejecución de los servicios contratados.
9. Observar y cumplir todas las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial.
10. Supervisar de manera permanente el uso permanente y adecuado de los elementos de seguridad de uso obligatorio dentro del establecimiento del CONTRATANTE y en la ejecución de los servicios contratados.
11. Permitir al CONTRATANTE que formule sugerencias y recomendaciones sobre la forma de ejecutar los servicios contratados, siempre y cuando sean presentadas al Representante Legal o delegado del CONTRATISTA.
12. Cumplir a cabalidad con las normas que protegen a las empresas de la competencia desleal y exigen sigilo profesional de los secretos empresariales, guardando completa reserva sobre los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiere generarle perjuicios al CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA. - EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO. -Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan que, durante la vigencia del CONTRATO, el CONTRATANTE evalúa el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y formular las observaciones que considere pertinentes las cuales deberán ser atendidas y analizadas por el CONTRATISTA, quién de ser el caso, adoptará a la mayor brevedad las medidas necesarias para efectuar las modificaciones, ajustes o correcciones a que hubiere lugar.

DÉCIMA TERCERA. - REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. - Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que, para asegurar el mejor suceso en la prestación de los servicios, podrán programar Reuniones de Seguimiento y Evaluación. Asimismo, convienen y estipulan, que el CONTRATISTA presentará a los CONTRATANTES Informes de Gestión. Los Informes de Gestión que presente el CONTRATISTA estarán sometidos a avaluación, escrutinio o aprobación por

parte del supervisor asignado por el CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - El CONTRATANTE tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. En sus relaciones contractuales con el CONTRATISTA, actuar en forma leal, transparente y de buena fe, observando y cumpliendo a cabalidad las leyes, y respetando la experiencia, el buen nombre y la reputación profesional del CONTRATISTA.
2. Cancelar al CONTRATISTA las facturas que le presente por concepto de la prestación de los servicios contratados en la forma y oportunidad estipulada, así como los demás valores económicos que se deriven del CONTRATO.
3. Autorizar el ingreso del personal del CONTRATISTA y asignar un espacio suficiente y adecuado para el depósito de los implementos de trabajo del CONTRATISTA y de las pertenecías personales de su personal durante las jornadas de trabajo.
4. Brindar trato respetuoso y amable al personal designado por el CONTRATISTA para prestar los servicios contratados y de ser el caso, dar las indicaciones necesarias al Representante o delegado del CONTRATISTA para asegurar el mejor desempeño de su personal.
5. Brindar al personal del CONTRATISTA la mayor colaboración y apoyo, y establecer y normalizar un flujo de comunicación constante que contribuya a la debida ejecución de los servicios contratados.
6. Informar oportunamente sobre cualquier modificación o cambio que afecte o pueda llegar a afectar el desempeño del personal del CONTRATISTA.
7. Abstenerse de contratar el personal del CONTRATISTA, o contratar con él parte o la totalidad de los servicios objeto del presente CONTRATO durante los dos (2) años siguientes a su terminación.
8. Suministrar de manera inmediata cualquier información sobre algún hecho, acto o circunstancia que pueda comprometer o afectar el buen nombre y la buena reputación del CONTRATISTA.
9. Cumplir a cabalidad con las normas que protegen a las empresas de la competencia desleal y exigen sigilo profesional de los secretos empresariales, guardando completa reserva sobre los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiere generarle perjuicios al CONTRATISTA.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. -Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y establecen, que el CONTRATO tendrá un término de duración a partir de la fecha del presente contrato hasta el 30 de diciembre de 2026.

DÉCIMA SEXTA. - VALOR, FORMA Y OPORTUNIDAD DEL PAGO DEL CONTRATO. - El valor total del CONTRATO es igual a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.400.000) incluido el valor del Impuesto del IVA, valor que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma y oportunidad: en una sola cuota por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL

PESOS MCTE ($9.400.000) de acuerdo a presentación de actividades y factura avalado por el supervisor del contrato una vez acreditado de que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

DÉCIMA SEPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. - El presente CONTRATO, estará sujeto al presupuesto de gastos del CONTRATANTE, para la vigencia fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000048 del 13 de agosto de 2026.

DÉCIMA OCTAVA. - COSTOS. - Son cargo del CONTRATISTA los gastos y descuentos que cause la legalización de este contrato. Son de cargo del CONTRATANTE realizar los descuentos por concepto de impuestos.

DÉCIMA NOVENA. - FUNDAMENTO JURIDICO. -Se fundamenta el presente contrato, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el inciso segundo del artículo 17 del decreto 1075 de 2015 que compila al decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que la vigilancia, la custodia y el amparo de los bienes del CONTRATANTE corren por su cuenta, para lo cual deberá extender las pólizas de seguros que correspondan, quedando el CONTRATISTA indemne de toda responsabilidad frente a la vigilancia, custodia y amparo de esos bienes y en consecuencia, no siendo responsable de los daños o pérdidas de esos bienes o de bienes de terceros que se encuentren en el establecimiento del comercio del CONTRATANTE.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFLICTO DE INTERESES. - Con la firma del CONTRATO, los CONTRATANTES mutua y recíprocamente se obligan a prevenir cualquier acción o hecho que pudiera causar conflicto de intereses.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El CONTRATISTA y sus empleados se abstendrán de dar u ofrecer, dinero, estímulos o regalos a los empleados del CONTRATANTE. Asimismo, el CONTRATANTE y sus empleados no podrán recibir de empleados del CONTRATISTA ningún tipo de comisión, pago, estímulo o regalo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El CONTRATISTA estará obligado a informar al CONTRATANTE la identidad de cualquier empleado del CONTRATANTE o representante de estos, respecto del cual tenga conocimiento que posee cualquier forma de interés ajeno a las relaciones formales y oficiales entre los CONTRATANTES. Asimismo, el CONTRATANTE estará obligado a informar al CONTRATISTA la identidad de cualquier empleado del CONTRATISTA o representante de estos, respecto del cual tenga conocimiento que posee cualquier forma de interés ajeno a las relaciones formales y oficiales entre los CONTRATANTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. -Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que toda la información que conozcan con motivo de la

celebración y ejecución del CONTRATO tendrá la calidad de PRIVILEGIADA y CONFIDENCIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Con la firma del CONTRATO, los CONTRATANTES se obligan a no revelar ningún tipo de información sobre el CONTRATO a empresas o personas que sean o puedan llegar a ser competencia de los CONTRATANTES. Asimismo, se obligan a mantener esta restricción hasta CINCO (5) AÑOS después de terminado el CONTRATO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los CONTRATANTES declaran y aceptan que todos los documentos, operaciones, procesos, tecnología, diseños, marcas, y demás informaciones sobre las actividades a las que lleguen a tener acceso directo o indirecto por motivo del CONTRATO, son de propiedad exclusiva de los CONTRATANTES y por tanto, no podrán ser utilizadas en favor de terceras personas, o darlos a conocer por medio alguno, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto. Esta obligación tendrá efectos retroactivos desde el momento en que los CONTRATANTES tuvieron acceso a cualquier tipo de información privilegiada o confidencial.

VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. -Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan que, para todos los efectos legales, el CONTRATANTE ejercerá la supervisión de la ejecución del objeto del presente contrato, estará a cargo del Rector LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS, o quien haga sus veces; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas a cargo del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA CUARTA. - CESIÓN DEL CONTRATO. - Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que no podrán ceder total o parcialmente el presente CONTRATO, sin autorización previa, expresa y escrita del otro contratante. Asimismo, estipulan, que la cesión inconsulta, acarreará incumplimiento del contrato y su terminación unilateral inmediata con justa causa por parte del contratante cedido.

VIGÉSIMA QUINTA. - ORIGEN DE LOS FONDOS. -Los CONTRATANTES declaran que los recursos económicos que comprometerán para atender el pago de sus obligaciones que se deriven del CONTRATO, proceden de actividades lícitas. Asimismo, declaran, que el origen de la totalidad de los recursos de sus empresas, no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano. Como consecuencia de la anterior declaración, los CONTRATANTES quedan mutua y recíprocamente eximidos de toda responsabilidad que se derive de información errónea, falsa o inexacta que les haya proporciono su contraparte en el presente CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -El CONTRATO terminará por la ocurrencia de uno o varios de los siguientes eventos:

1. Por el vencimiento de su término de duración.
2. En cualquier momento de su vigencia, por mutuo acuerdo entre los CONTRATANTES.
3. En cualquier momento, en caso de incumplimiento de las obligaciones de uno de los CONTRATANTES. En este caso, el CONTRATANTE que de por terminado el

CONTRATO, deberá notificar al otro CONTRATANTE su decisión por escrito, en la que deberá manifestar de manera clara e inequívoca el presunto incumplimiento. El envío y el recibo de la comunicación de notificación de terminación del CONTRATO, deberá ser certificada, y probada por quien la envía.

4. En cualquier momento, por la ocurrencia de circunstancias excepcionales que justifiquen una terminación anticipada del CONTRATO. En este caso, el CONTRATANTE que de por terminado el contrato deberá notificar al otro CONTRATANTE su decisión por escrito, en la que deberá manifestar de manera clara e inequívoca las circunstancias excepcionales que motivaron la decisión. El envío y el recibo de la comunicación de notificación de terminación del CONTRATO, deberá ser certificada, y probada por quien la envía.
5. Por declarase disuelta y en liquidación cualquiera de las empresas CONTRATANTES.
6. Cuando una de las empresas CONTRATANTES, sea declarada en Liquidación Judicial Obligatoria o se presente cese de sus actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO. - A partir del momento de terminación anticipada del CONTRATO cesan todas las obligaciones reciprocas de los CONTRATANTES, quedando solamente pendiente el cumplimento de las obligaciones referidas al reintegro de los elementos de trabajo que tenga en su poder cualquiera de los CONTRATANTES en calidad de depósito, y el pago de las facturas por prestación de servicios que se encuentren al cobro, así como los servicios prestados hasta el momento de la terminación del CONTRATO. PARÁGRAFO SEGUNDO. - La terminación unilateral del CONTRATO durante su vigencia sin causa justificada, dará derecho a que la parte afectada pueda demandar la indemnización de perjuicios que incluye daño emergente y el lucro cesante.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- FUENTE DE LAS OBLIGACIONES.- Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que el presente CONTRATO es la única fuente de obligaciones, sin perjuicio de las imperativas de ley y en consecuencia, su firma deja sin efecto alguno cualquier acuerdo, pacto o arreglo anterior perfeccionado entre ellos, bien haya sido verbal o escrito o haya recaído sobre el objeto del presente CONTRATO, con excepción de la obligación de confidencialidad sobre cualquier tipo de información privilegiada o confidencial que hayan conocido antes de su firma. En consecuencia, los CONTRATANTES de manera libre y autónoma declaran que el CONTRATO constituye el único acuerdo valido y exigible entre ellos.

VIGÉSIMA OCTAVA. - NORMAS LEGALES APLICABLES E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. - Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que todos los servicios que contraten durante la vigencia del CONTRATO quedarán sometidos a las Cláusulas del presente CONTRATO. De presentarse dudas, ambigüedades o vacíos en la interpretación de las Cláusulas del CONTRATO, los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que apelarán a las normas comerciales sobre contratación previstas en el Libro Cuarto del Código de Comercio y

en defecto de éstas a las normas civiles contenidas en el Libro Cuarto del Código Civil.

CAPITULO V

DECLARACIÓN FINAL DE LEALTAD, ENTENDIMIENTO Y BUENA VOLUNTAD. -

Los CONTRATANTES declaran, que harán todo lo que esté a su alcance para observar, respetar, acatar, honrar y cumplir todas las cláusulas del CONTRATO. En todo caso, y salvo circunstancias o hechos atribuibles a fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados, los CONTRATANTES serán responsables de los actos indebidos, abusivos o ilegales que pudieran cometer durante la vigencia del CONTRATO, y estarán obligados a responder por la reparación de los daños y perjuicios que con sus actuaciones u omisiones causen.

LEALTAD NEGOCIAL. - Con la firma del CONTRATO los CONTRATANTES declaran, que en su ejecución observarán lealtad y buena fe, y en consecuencia, se obligan mutua y recíprocamente no sólo a lo pactado expresamente en él, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
SEÑAL DE ACEPTACIÓN DE TODO LO ESTIPULADO. - En señal de aceptación de todo lo anteriormente estipulado, los CONTRATANTES inspirados en principios universales de BUENA FE, JUSTICIA Y EQUIDAD, firman el presente de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS en dos (2) ejemplares de igual tenor y contenido en la ciudad de Cali, Valle, Colombia, y declaran que tendrá efectos vinculantes a partir del día (21) de agosto de 2026.

CONTRATANTE

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
C.C. No. 16.601.357 de Cali
IETC José María Vivas Balcázar
NIT: 800.094.786-5

CONTRATISTA

GUSTAVO ALIRIO MENA RAMIREZ
C.C. No. 16.703.159

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ASIGNACION DE FUNCIONES DE SUPERVISOR

Contrato:	4143.019.26.030-2026
Contratante:	Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar
Nit Nº:	800.094.786-5
Contratista:	GUSTAVO ALIRIO MENA RAMIREZ
NIT Nº:	16.703.159 Cali (V)
Objeto del contrato:	Realizar mantenimiento y reparaciones locativas de la Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar
Valor del contrato:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.400.000) incluido IVA
Plazo:	Hasta el 31 de agosto de 2026
Supervisor:	Libardo Alirio Dorado Ríos - Rector

Que la Institución Educativa requiere asignar al supervisar del contrato 4143.019.26.030-2026 las siguientes funciones:

a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos
b. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las actividades, y someterlos a consideración de la institución.
d. Verificar y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
e. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad como pago de ARL.
f. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

Por lo tanto, se asignan las funciones como SUPERVISOR para el contrato 4143.019.26.030-2026, al servidor público de la Institución Educativa José María Vivas Balcázar, Rector Libardo Alirio Dorado Ríos.

Dada en Cali, Valle del Cauca, a los 21 días de agosto del año 2026.

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Rector

INS. EDUCATIVA JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
Calle 14 #48A-32 - Tel 3356313
NIT 800.094.786-5 Cali - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * REGISTRO PTAL DEL COMPROMISO OC-000049
Vigencia: 2026
Pagina: 1

PROVEEDOR/CONTRATISTA:
Razon Social: MENA RAMIREZ GUSTAVO ALIRIO NIT 16,703,159-8
Direccion...: CL 41 25A 49
Telefono(s).:
Ciudad: CALI
D E T A L L E: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS
CONTRATO 4143.019.26.030-2026

TOTAL COMPROMETIDO ==> $*****9,400,000.00
Son: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE,

********** REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO **********

Cuenta	Descripcion	Certif.Disponib	Valor
.1.2.02.02.008.06 Fuente 11	Servicio de mantenimiento Recursos Propios	CD -000048	6,690,000.00
.1.2.02.02.008.06 Fuente 211	Servicio de mantenimiento Gratuidad	CD -000048	2,710,000.00

TOTAL => 9,400,000.00

OBSERVACIONES:

Se firma la presente orden en Cali a los 21 dias de AGOSTO de 2026

Preparado	Revisado	Aprobado	Proveedor
		LIBARDO ALIRIO DORA RECTOR	

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 4143.019.26.030-2026

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	I.E. TECNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
CONTRATISTA	GUSTAVO ALIRIO MENA RAMIREZ
OBJETO	Realizar mantenimiento y reparaciones locativas de la Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar.
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 31 de agosto del 2026
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.400.000) incluido IVA .

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR identificado con el NIT. 800.094.786-5 el día 21 de agosto de 2026, entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

CONTRATANTE

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
C.C. No. 16.601.357 Cali
IETC JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
NIT: 800.094.786-5

CONTRATISTA

GUSTAVO ALIRIO MENA RAMIREZ
C.C. No. 16.703.159 Cali (V)